



FIRMADO POR

El Secretario de Millares  
Sandra Molina Cruz  
05/03/2025



AYUNTAMIENTO  
MILLARES  
NIF: P46169001



FIRMADO POR

El Alcalde de Millares  
José Ricardo Pérez Gómez  
05/03/2025

PLAN LOCAL DE QUEMAS AGRÍCOLAS DE MILLARES



**AVISO** EL HORARIO PERMITIDO PARA REALIZAR QUEMAS AGRÍCOLAS ES DESDE EL ORTO HASTA LAS 13:30H COMO MÁXIMO Y ÚNICAMENTE EN NIVEL DE PREEMERGENCIA 1

RESUMEN DE PERMISOS Y CONDICIONES DE QUEMAS EN T.M. DE MILLARES

HORARIO	PERIODO	ZONA	CONDICIONES	PERMISO
Desde una hora antes de la salida del sol hasta las 13:30h De lunes a domingo	Del 16 de octubre al 31 de mayo	Zona general	Entre 30-500 metros: La quema se realiza en hogueras (sin quemador)	Presentar declaración responsable al Ayuntamiento, Validez: periodo de quema en las mismas condiciones.
		Zona de máximo riesgo	Entre 15-30 metros: La quema se realiza en hogueras (sin quemador)	Presentar declaración responsable al Ayuntamiento, Validez: periodo de quema en las mismas condiciones.
			Menos de 15 metros: PROHIBIDO TODO TIPO DE QUEMAS	
	Del 1 de junio al 15 de octubre Semana Santa (desde Jueves Santo hasta Lunes de San Vicente)		PROHIBIDO TODO TIPO DE QUEMAS	

OBSERVACIONES

Todas las quemas y declaraciones responsables quedarán prohibidas y anuladas cuando sople el viento fuerte o de poniente, o los días declarados de nivel 2 o 3 de preemergencia. No se abandonará la vigilancia de la zona de quema hasta que el fuego esté totalmente apagado y transcurran dos horas sin observarse brasas.

Previamente a la quema se deberá haber limpiado de matorral y maleza una franja de anchura suficiente y no inferior a dos metros alrededor de donde se quiere realizar la quema. La persona autorizada tomará todas las medidas oportunas y, en su caso, las indicadas por los Agentes de la Autoridad, Será el responsable de cuantos daños pueda causar.

Consultar todas las normas específicas de aplicación para las distintas actividades, así como las condiciones particulares del Plan Local de Quemias.

La acumulación de leña y residuos no podrá realizarse en los caminos forestales ni en una franja de 10 metros de ancho a cada lado de los mismos.

CONSULTA NIVEL DE PREEMERGENCIA [www.112cv.gva.es/](http://www.112cv.gva.es/)

